

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Septiembre).

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 177.

Secretaría.—Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 18 del corriente dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Epifanio Gómez Población contra providencia de ese Gobierno relacionada con la reposición del Médico titular de Lantadilla, Sr. Carranza, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo ordenado se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de

las partes interesadas y demás efectos.

Palencia 21 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 178.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha 18 del corriente dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios Concejales suspensos y Vocales asociados de Lantadilla contra providencia de ese Gobierno relacionada con el Médico titular D. Tomás Carranza, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo ordenado se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Palencia 21 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 179.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento correspondiente al expediente de expropiación de las fincas ocupadas en término de Abarca con motivo de la construcción del trozo

4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Paredes de Nava á Villarramiel, he acordado señalar el día 8 de Octubre próximo para que personándose el referido Pagador en la Alcaldía del mencionado Abarca haga entrega á cada propietario de las cantidades que les correspondan con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 22 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 180.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento correspondiente al expediente de expropiación de las fincas ocupadas en término de Villarramiel con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Paredes de Nava á Villarramiel, he acordado señalar el día 6 de Octubre próximo para que personándose el referido Pagador en la Alcaldía del mencionado Villarramiel haga entrega á cada propietario de las cantidades que les correspondan con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 22 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

CIRCULAR NÚM. 181.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento correspondiente al expediente de expropiación de las fincas ocupadas en término de Autillo de Campos con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Paredes de Nava á Villarramiel, he acor-

do señalar el día 7 de Octubre próximo para que personándose el referido Pagador en la Alcaldía del mencionado Autillo haga entrega á cada propietario de las cantidades que les correspondan con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 22 de Septiembre de 1908.

El Gobernador,
Agustín Díez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

A los efectos que interesa el Subdelegado de Medicina de Cervera del Río-Alhama, en esa provincia, en su comunicación de 3 de los corrientes, consultando si las certificaciones de vacunación ó revacunación que han de presentar los alumnos para ser admitidos en las Escuelas, tanto oficiales como particulares, han de ser necesariamente autorizadas por los Inspectores municipales de Sanidad, peroibiendo los honorarios consignados en el concepto 17 de las tarifas de 24 de Febrero último, ó deben facilitarse gratuitamente á los pobres y á los acomodados, como asimismo si para dicho objeto producirán efectos legales las que se librasen por los demás Médicos libres y titulares.

Visto el Real decreto de 15 de Enero de 1903, señaladamente en sus artículos 9.º, 10 y 11 y 13; el Real decreto de 7 de Febrero del corriente año; el de 24 de Febrero último, en su concepto 17, y la Real orden de 5 de Enero de 1904:

Considerando que para facilitar la práctica de la vacuna hasta hacerla obligatoria dispuso el Real decreto de 15 de Enero de 1903, art. 13, que

no se concediera ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular á menores de diez años sin exhibir la certificación de hallarse vacunados, ni á los menores de veinte sin presentar la de revacunación, preceptuando en sus artículos 9.º, 10 y 11 que el Médico ó Instituto que efectúe la vacunación certifique del acto con caracter gratuito cuando se trate de Médicos municipales que tengan contratada la asistencia facultativa, principios que ratifica la Real orden de 5 de Enero de 1904, en cuanto á la necesidad de certificación para el ingreso en las Escuelas:

Considerando que, según el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último, artículos 2.º y 17, el Inspector municipal de Sanidad, como Vocal Médico de la Junta local de primera enseñanza, tiene el deber de cuidar de que consten en las papeletas de admisión de un alumno ó alumna, previos los oportunos reconocimientos, que éstos no padecen enfermedad contagiosa ó repulsiva y que se hallan vacunados, visando la papeleta, prescripción que en manera alguna puede entenderse que confiere á los Inspectores municipales la exclusiva para certificar que se practicó la vacunación; y

Considerando que las tarifas de emolumentos sanitarios, aprobadas por el Real decreto de 24 de Febrero último, en su concepto 17, sólo autorizan el percibo de derechos por los certificados de vacunación que

«se soliciten de los funcionarios de Sanidad», no refiriéndose á los que libren los Médicos particulares, ni privando á éstos de expedir los que de ellos se interesen para el fin consultado, sin modificar, ni hacer siquiera referencia, al decreto de 15 de Enero de 1903;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer como resolución de la consulta:

1.º Que los certificados de vacunación y revacunación puedan librarse por todos los Médicos que ejerzan la profesión, correspondiendo exclusivamente á los Inspectores municipales, Vocales Médicos de las Juntas locales de primera enseñanza, visar las papeletas de admisión de los alumnos en las Escuelas, á los efectos del art. 17 del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero último; y

2.º Que el concepto 17 de las tarifas de emolumentos sanitarios sólo es aplicable al caso que el mismo detalla, sin modificar las prescripciones sobre certificados de vacunación y revacunación que comprende el Real decreto de 15 de Enero de 1903.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Subdelegado de Medicina de Cervera del Río-Alhama y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1903.—Cierva.—Señor Gobernador civil de la provincia de Logroño.

(Gaceta del día 20 de Septiembre.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Santa Cecilia del Alcor.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 4.ª			
Blanco Gallegos, Policarpo.	»	Veterinario.....	33 60
Aparicio de los Ríos, Domiciano.....	Real.....	Herrero.....	14 »

Ayuntamiento de Soto de Cerrato.

Tarifa 1.ª			
Durante Borge, Tomás.....	Tesoro, 20.....	Abacería.....	20 »
Paredes Pastor, Benito.....	Idem, 20.....	Idem.....	20 »
Tarifa 4.ª			
Artes, oficios y profesiones.			
Crespo Méndez, Eleuterio..	Alegria, 11.....	Herrero.....	14 »

Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla.

Tarifa 1.ª			
Calvo Fernández, Mariano..	Santibáñez..	Tabernero..	30 »
Tarifa 4.ª			
Mata Santos, Pedro..	Santibáñez..	Carpintero..	14 »
García Izquierdo, Faustino.	Villaescusa..	Idem..	14 »
Calvo Fernández, Mariano.	Santibáñez..	Zapatero..	14 »

Ayuntamiento de Terradillos.

Tarifa 1.ª			
Delgado García, Francisco.	Sahagún, 6..	Tabernero..	30 »
Tejerina González, Germán	Corro Cruz, 8.	Idem..	30 »

Ayuntamiento de Santoyo.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 1.ª			
Rodríguez Cuadrado, Fernando..	Pozo..	Ultramarinos..	60 »
Tejedor Alonso, Miguel..	Fuente..	Idem..	60 »
Marín Valencia, Severino..	Plaza..	Idem..	60 »
Villaverde Fernández, Moisés..	Cuadra..	Tablajero..	16 »
Tarifa 4.ª			
Alonso de las Cuevas, José.	Pozo..	Farmacéutico..	52 50
Terradillos Blanco, Felipe.	Obispo..	Veterinario..	33 60
Calvo Delgado, Isaác..	Don Marcial..	Carpintero..	14 »
Tejido García, Juan..	Idem..	Idem..	14 »
Diez García, Jerónimo..	Obispo..	Carretero..	14 »
Rojo Castaño, Juan..	Pozo..	Idem..	14 »
González García, Severiano	Obispo..	Herrero..	14 »
Arroyo San Miguel, Nicanor	Idem..	Idem..	14 »
Pérez Prieto, Domingo..	Idem..	Maestro solador..	14 »
Aparicio López, Julian..	Don Marcial..	Idem..	14 »
Rodríguez Alonso, Antonio	Cantarranas..	Idem..	14 »
Rodríguez Alonso, Timoteo	Idem..	Idem..	14 »
Rodríguez Blanco, Clemente	Obispo..	Panadero..	14 »
Cantero Arconada, Mauricio	Cristo..	Sastre..	14 »
Martínez Prieto, Pedro..	Iglesia..	Idem..	14 »
Ramos Martínez, Obdulio..	Don Marcial..	Zapatero..	14 »
Santos Miguel, Eloy..	Pozo..	Idem..	14 »
Campos Santa María, Eustaquio.	Fuente..	Idem..	14 »
Tarifa 5.ª			
Ruiz García, Francisco..	»	Comisionista en granos, cuenta ajena.	50 »

Ayuntamiento de Torremormojón.

Tarifa 1.ª			
Diez Gutiérrez, Rafael..	Castillo..	Tienda de vinos..	30 »
García Martín, Ramona..	Mayor..	Idem de idem..	30 »
Moretón Cuadrado, Agustín	Caballera..	Idem de comestibles..	32 »
Albillo Carriedo, Julio..	Mayor..	Venta de carnes..	32 »
Peinador Ruíz, Cruz..	Eras..	Taberna..	30 »
Tarifa 4.ª			
Martín Cayón, Ricardo..	Cerrada..	Veterinario..	33 60
Rodríguez, Francisco..	Morcilla..	Carretero..	14 »
Mantilla García, Fermín..	Mayor..	Herrero..	14 »
Márcores Pérez, Pedro..	Castillo..	Idem..	14 »
Pérez Peinador, Urbano..	»	Carretero..	14 »

Ayuntamiento de Triollo.

Tarifa 1.ª			
Cordero Diez, Marcelino..	Redonda, 27..	Comestibles, vinos y aguardientes comunes al por menor..	32 »
Moreno Fernández, Márcores.	Idem, 20..	Idem idem idem..	30 »
El pueblo de Triollo..	Idem, 73..	Idem idem idem..	30 »
Idem de La Lastra..	La Iglesia, 33..	Idem idem idem..	30 »
Tarifa 3.ª			
Mediavilla Martín, Felipe..	Redonda, 16..	Batán movido por agua, dos mazos y trabaja 5 meses..	12 50
García Martín, Silverio..	Ermita, 22..	Molino harinero de una piedra, andante por tres meses..	6 50

Ayuntamiento de Támara.

Tarifa 1.ª			
Rodríguez Arroyo, Cristóbal..	Cantarranas..	Tienda de abacería..	20 »
Fernández Rodríguez, Jerónimo..	San Miguel..	Idem..	20 »
López Martínez, Gregorio..	Cantarranas..	Tablajero..	16 »
Tarifa 4.ª			
Montero, Dionisio..	Monte..	Herrero..	14 »
Gallardo Martín, Acisclo..	Serna..	Panadero..	14 »
González Escudero, Antonio..	San Roque..	Zapatero..	14 »
López Pérez, Vicente..	Salsipuedes..	Secretario del Juzgado municipal..	22 »
Tarifa 5.ª			
Rodríguez García, Leopoldo	Escuela..	Horno de pan sin venta..	6 »
Ríos Pérez, Francisco (de los)	Idem..	Comisionista granos por cuenta ajena..	50 »
García Alvarez, Ezequiel..	San Roque..	Idem..	50 »

Ayuntamiento de Valdecañas.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>			
Gómez Vides, Luis.....	Sol.....	Tienda de abacería.	20 >
Royuela Prieto, Pablo.....	Fragua.....	Idem.....	20 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Calvo Gil, Hilario.....	Valsilla.....	Molino, una piedra.	13 >
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Flores Hernantes, Toribio.	Costanilla.....	Carpintero.....	14 >
Rodríguez Cantero, Ubaldo.	Mayor.....	Idem.....	14 >
Martínez Rodríguez, Jesús.	Honda.....	Herrero.....	14 >
García Rebollo, Ignacio...	Idem.....	Veterinario.....	33 60

Ayuntamiento de Saldaña.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a—Clase 1.^a</i>			
Ortega González, Manuela.	Plaza Lino.	Ferretería.	416 >
<i>Clase 3.^a</i>			
Barata Salomón, Jesús..	Plaza Trigo.	Quincalla..	198 >
<i>Clase 4.^a bis.</i>			
Fernández González, Félix.	Plaza Lino.	Tejidos al por menor	148 >
Moro de la Fuente, Mateo..	Idem.	Idem.	148 >
Nozal Ramos, Domingo.	Plaza Mayor.	Idem.	148 >
Ruiz González, Micaela.	Plaza Trigo.	Idem.	148 >
Viuda de Sainz Pardo..	Puentecillas.	Idem.	148 >
Diez Gil, Victor.	Plaza Lino.	Idem.	148 >
Cardeñosa Santiago, Bonifacio.	Zapatería.	Idem.	148 >
Jubete Guerra, Jerónimo.	Plaza Trigo.	Ferretería por menor	165 >
González Bárcena, Argimiro	Idem..	Idem.	165 >
<i>Clase 5.^a</i>			
Garrido Quintero, Tomás..	Puentecillas.	Café en Sociedad.	66 >
<i>Clase 6.^a</i>			
Martínez Grajal, Pedro..	Zapatería.	Almacén vinos.	116 >
<i>Clase 8.^a</i>			
Abia Ruiz, Augusto..	Plaza Mayor.	Mercería y paquetería.	66 >
González Escribano, Benito	Plaza Trigo.	Ultramarinos.	66 >
Carreño García, Rosalía.	Plaza Lino.	Idem.	66 >
Caminero Grajal, Federico.	Plaza Trigo.	Idem.	66 >
Abia Ruiz, Félix..	Escuela.	Idem.	66 >
<i>Clase 9.^a</i>			
Zorita Fernández, Segundo.	Zapatería.	Carnes frescas por menor.	40 >
Villafuella Aguado, Doro-teo..	Convento.	Idem.	40 >
<i>Clase 10.^a</i>			
Jubete Guerra, Jerónimo.	Plaza Trigo.	Venta de leche.	34 >
<i>Clase 11.^a</i>			
Cardaño Garrido, Emilio.	Plaza Lino.	Mesón..	25 >
Ortega Alonso, Juan.	Idem.	Idem.	25 >
Quintana Fuentes, Crisógono..	Subida Belea..	Idem.	25 >
Gómez Conde, Braulio..	San Francisco.	Idem.	25 >
<i>Clase 12.^a</i>			
Muñiz Casado, Simón.	Plaza Vieja.	Figón..	20 >
Márco García, Ezequiel.	Plaza Mayor.	Idem.	20 >
Relea García, Félix..	Plaza Vieja.	Idem.	20 >
<i>Tarifa 2.^a</i>			
Martínez Cuevas, Fabián.	Zapatería.	Arrendatario consumos.	186 09
Jubete Guerra, Jerónimo.	Plaza Trigo.	Pieles sin curtir..	56 >
Santos Rodríguez, Emilio..	Zapatería.	Almacén madera.	120 >
Garrido Quintero, Tomás.	Puentecillas.	Mesa billar.	34 >
Jubete Guerra, Jerónimo.	Plaza Trigo.	Carro amillarado.	8 >
Cardeñosa Santiago, Bonifacio.	Zapatería.	Idem.	8 >
<i>Tarifa 3.^a</i>			
Santos Rodríguez, Emilio..	Zapatería.	Sierra circular, 50 centímetros.	42 >
Viuda de Sainz Pardo..	Puentecillas.	Horno tejar de 30 metros cúbicos.	16 86
Martín García, Catalina.	Plaza Mayor.	Molino 3 piedras.	69 19
Fernández Baladrón, José..	Plaza Lino.	Idem.	69 19
Palacios Santos, Julian.	San Francisco.	Idem.	69 19
Quintana López, José..	Puentecillas.	Horno y cilindro de amasar pan.	40 >
Santiago Vega, Jacinto.	Alfareros.	Idem.	40 >
Núñez Montero, Pedro..	Labradores.	Idem.	40 >
Diez Gil, Alfonso.	Plaza Trigo.	Fábrica gaseosas.	44 80
Garrido Quintero, Tomás.	Puentecillas.	Idem.	44 80
<i>Tarifa 4.^a—Profesiones del Orden civil.</i>			
Grajal Caminero, Simón.	Plaza Lino.	Farmacéutico.	58 80
Macho Tomé, Aquilino..	Plaza Mayor.	Idem.	58 80
Rubio Quijada, Andrés..	Idem..	Veterinario.	39 90
Gómez Conde, Braulio..	San Francisco.	Idem.	39 90

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro — Pesetas.
<i>Profesiones del Orden judicial.</i>			
Herrero Abia, Ignacio..	San Francisco.	Abogado..	102 48
Aguilar Gallego, Márcos.	Convento.	Idem.	102 48
Isla Cofreces, Eleuterio.	Plaza Mayor.	Idem.	102 48
Delgado González, Eliseo.	Plaza Trigo.	Idem.	102 48
Iglesia Pinilla, Francisco.	Cuatropea..	Idem.	102 48
Lora y Baco, Antonio..	Idem..	Actuario..	57 12
Sahuillo Pablos, Romualdo.	Plaza Vieja.	Notario.	138 60
Barba Méndez, Arturo..	Zapatería.	Procurador.	63 84
Martín Beain, Federico.	Plaza Lino.	Idem.	63 84
Naváres Merino, Paulino.	Idem..	Idem.	63 84
Gómez Cacharro, Ireneo.	Cuatropea..	Idem.	63 84
Barba Antón, José..	Plaza Vieja.	Idem.	63 84
Juez municipal.	Plaza Mayor.	Juez municipal.	46 20
<i>Clase 3.^a—Artes y oficios</i>			
Diez Gil, Alfonso.	Plaza Lino.	Confitero..	68 >
Quintana López, José..	Puentecillas.	Idem.	68 >
González Escribano, Benito	Plaza Trigo.	Idem.	68 >
<i>Clase 7.^a</i>			
Bravo Villalobos, Cipriano.	Escuela.	Carpintero.	18 >
Herrero, Emilio.	Zapatería.	Idem.	18 >
Calleja Baranda, Emilio.	Labradores.	Carretero..	18 >
Ruiz Martín, Modesto..	Idem..	Idem.	18 >
Vázquez Zorita, Cándido.	Zapatería.	Idem.	18 >
Martínez Cuevas, Fabián.	Idem..	Idem.	18 >
Monge Juan, Pedro..	Idem..	Herrero.	18 >
Marugán Estéban, Juan.	Doña Urraca.	Idem.	18 >
Bartolomé González, Victoriano.	Labradores.	Idem.	18 >
Bravo Villalobos, Cipriano.	Escuela.	Solador.	18 >
Montero Comillas, Mariano.	Labradores.	Panadero, horno.	18 >
Gonzalo Barcenilla, Ventura	Zapatería.	Idem.	18 >
Prieto, Secundino.	Plaza Trigo.	Idem.	18 >
Vián París, Joaquín.	Plaza Mayor.	Sastre..	18 >
Vián París, Angel.	Plaza Lino.	Idem.	18 >
Vián París, Ramón.	Plaza Trigo.	Idem.	18 >
Nozal Ramón, Domingo.	Plaza Mayor.	Zapatero..	18 >
Grajal García, Mateo.	Zapatería.	Idem.	18 >
Grajal Rubio, Emeterio.	Escuela.	Idem.	18 >
Rodríguez Herrero, Mariano	Idem..	Idem.	18 >
Herrero, Antonina.	Zapatería.	Idem.	18 >
<i>Tarifa 5.^a—Clase 3.^a</i>			
Quintana López, José..	Puentecillas.	Corredor de letras.	38 >

Ayuntamiento de Santillana de Campos.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>			
Huerta Rodríguez, Modesto	Arco, 1..	Ultramarinos.	60 >
Prieto Igelmo, Mariano.	Paraíso, 33.	Venta carnes frescas	32 >
Etices de la Fuente, Casimiro.	Carretera, 31..	Tienda de comestibles.	32 >
Barata Izquierdo, Antonio.	Paraíso, 31.	Taberna.	30 >
Vallejo Prieto, Manuel..	Plaza, 27..	Idem.	30 >
Montes, viuda de Juan..	Sol, 6.	Abacería.	20 >
Hoz Valles, Ruperto (de la)	San Roque, 20.	Idem.	20 >
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Fernández Encinas, Valentín.	Esteba, 7.	Farmacéutico.	52 50
Villaizán Vega, David..	Corro, 4.	Veterinario.	33 60
Valles Izquierdo, Gaspar.	San Roque, 20.	Notario Colegiado.	103 95
García de Alba, Tomás..	Paraíso, 23.	Herrero.	14 >
<i>Tarifa 5.^a</i>			
Aparicio López, Santiago.	Sol, 20.	Horno de cocer por retribución.	6 >
Ordóñez Quijada, Felipe.	Carretera, 19..	Idem.	6 >
González Cortijo, Antidio..	Idem.	Idem.	6 >

Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>			
Zamorano Barrenechea, Florentín.	Alfonso XIII, 14.	Venta de vinos por mayor.	84 >
El mismo.	Idem..	Tienda de comestibles.	32 >
Barcenilla Rodríguez, Leonardo.	Dos de Mayo, 3.	Idem.	32 >
Villarreal Rica, Cecilio..	Progreso, 17..	Idem.	32 >
<i>Tarifa 4.^a</i>			
Fraile Aragón, Andrés..	Plaza Mayor, 2.	Veterinario.	32 >
García Diez, Ovidio..	Alfonso XIII, 5.	Carretero..	14 >

Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro — Pesetas.
<i>Tarifa 1.^a</i>			
El Ayuntamiento.	Mayor, 25..	Tienda de vino tinto del país por menor.	30 >

Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 3.^a			
García Grande, Cenón.		Rematante de consumos.	42 60
Tarifa 4.^a			
Alaiz Gómez, Roque.	Mayor.	Herrero.	14
Gregorio Aparicio, Marciliano.	Cantarranas, 10.	Carpintero.	14
Lebas Fernández, Modesto.	Fragua, 9.	Herrero.	14
Mediavilla Ruiz, Isidoro.	Mayor, 8.	Zapatero.	14
Tarifa 5.^a			
Pérez Gómez, Mariano.	Arrabal, 8.	Cocer pan por retribución sin venta en horno intermitente.	6

Ayuntamiento de Sotobañado.

Tarifa 1.^a			
Pérez y Hermanos, Segundo	Mayor, 38.	Ferretería por menor	165
Magide Casado, Mariano	Idem, 14.	Tejidos por menor	148
Villar Sánchez, Domingo	Idem, 31.	Ultramarinos	66
Herrero Abia, Arsenia	Idem, 18.	Idem	66
Durante Carrillo, Pedro	Plaza, 1.	Venta carnes frescas	40
Isla Isla, Pedro	Mayor, 10.	Taberna	39
Valle Miguel, Baldomero (del)	Idem, 5.	Idem	39
García Rodríguez, Justo	Espolón, 6.	Abacería	25
Casado Pérez, Fernando	Alameda, 5.	Idem	25
Henáres Herrero, Florencio	Mayor, 17.	Venta de frutas	20
Francisco Marcolla, Pedro	Cantarranas, 9.	Salvados	20
Abia García, Claudio	Mayor, 24.	Idem	20
Tarifa 2.^a			
Isla Isla, Pedro	Mayor, 10.	Arrendatario consumos	24 13
Tarifa 3.^a			
Herrero Herrero, Filiberto	Plaza, 3.	Molino harinero	95
El mismo	Idem, 3.	Fuerza hidráulica	9 50
Tarifa 4.^a			
López Márcos, Benigno	Espolón, 2.	Herrador	21
Diez Blanco, Julio	Mayor, 19.	Farmacéutico	58 80
Ramos Bustamante, Maximino	Idem, 42.	Veterinario	39 90
Márcos Herrero, Gabriel	Idem, 36.	Cera y chocolate	68
Mata Soto, Cayo	Idem, 29.	Confitero	68
Rebollo Gutiérrez, Lorenzo	Río, 10.	Jalmero	18
Parte Ibáñez, Fermín (de la)	Mayor, 29.	Carpintero	18
Gonzalo Rodríguez, Laureano	Espolón, 4.	Idem	18
González Rodríguez, Mariano	Libertad, 1.	Carretero	18
Alonso Herrero, Eugenio	Espolón, 8.	Idem	18
Gutiérrez García, Pablo	Idem, 12.	Herrero	18
Pérez Antón, Juan	Cantarranas, 10.	Sastre	18

Ayuntamiento de San Salvador.

Tarifa 1.^a—Clase 4.^a			
Agustín Costa, Antonio	Urbaneja	Almacén de vino por mayor	84
Bargas Mier, Mariano	San Salvador	Taberna por menor	30
Peral Diez, Mariano	Morena	Idem	30
Agustín, Antonio	Urbaneja	Idem	30
Lozar Melero, Apolinar	San Salvador	Idem	30
Tarifa 2.^a			
Agustín Cošta, Antonio	Urbaneja	Almacén de maderas y taller	120
Martín Fernández, Nicolás	Campo	Rematante consumos	16
Tarifa 3.^a			
González Gómez, César	San Salvador	Molino en presa harinero	76
El mismo	Idem	Empleo fuerza hidráulica	3 80
Tarifa 4.^a			
Fuentes Tapis, Isidoro	San Salvador	Farmacéutico	52 50
González Gómez, César	Idem	Panadería	14
Sardina Rojo, Tomás	Idem	Herrero	14

Ayuntamiento de San Mamés de Campos.

Tarifa 4.^a			
Delgado Valtierra, Pedro	Iglesia	Constructor carros	14
Delgado Fernández, Mariano	Plaza	Idem	14
Aragón Lozano, Samuel	Hondonada	Herrero	14
Aragón Lozano, Agapito	Plaza	Idem	14
Trancho García, Eulogio	Iglesia	Zapatero	14

Ayuntamiento de San Román de la Cuba.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 1.^a			
Pérez Santiago, María	Nueva, 1.	Taberna	30
Pérez Manso, Santos	Villada, 31.	Idem	30
Saldaña Cid, Teodoro	Libertad, 16.	Idem	30
Gutiérrez Pérez, Rafael	Mayor, 12.	Abacería	20
Aláez González, Juan	San Vicente, 2.	Idem	20
Aláez González, Julian	Villada, 20.	Idem	20
Tarifa 4.^a			
Alonso de Prado, José	Mayor, 21.	Veterinario	32
Angulo Saldaña, Valentín	Villada, 12.	Zapatero	14
Figueroa Antón, Genaro	Mayor, 23.	Herrero	14
Villanueva Garrán, Policarpo	Plaza, 2.	Carretero	14

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Octubre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla, siendo circunstancia precisa cual se tiene ya dado á conocer, que los rematantes para adquirir una ó varias de dichas armas, exhiban la correspondiente licencia de uso y caza, ó la respectiva matrícula aquéllos que sean industriales armeros. Palencia 21 de Septiembre de 1908.—El primer Jefe, José Salinas. 2—3

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Formado por la Comisión respectiva de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito que ha de regir durante el año 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo consideren conveniente dentro de dicho plazo y presenten las reclamaciones que crean conveniente. Brañosera 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Bejo.

Ayuntamiento constitucional de Cervera de Río-Pisuerga.

Formado el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel pública de este partido judicial para el año de 1909, se cita y convoca á un representante por cada uno de los Ayuntamientos del mismo partido á Junta que tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Municipio el día 29 de los corrientes y hora de las once, con el fin de proceder á su discusión y aprobación. Cervera 18 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Gabriel Antón.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Formado el proyecto de presu-

puesto ordinario de este distrito para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Melgar de Yuso 20 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Germán Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Villalcón.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos crean conveniente y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado el término indicado no serán oídas ninguna reclamación por justas y legales que sean.

Villalcón 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Mariano Padierna.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

Hallándose terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal que han de regir en el año próximo de 1909, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, á los efectos de reclamaciones por los comprendidos en dichos documentos.

Villajimena 19 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Simeón Tarrero.—El Secretario, Claudio Estéban.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Confecionada la lista cobratoria de contribución sobre edificios y solares de este término, que ha de regir en el próximo año de 1909, se halla expuesta al público en esta Secretaría por espacio de quince días, contados desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo puede ser examinada y presentar las reclamaciones que convengan.

Palenzuela 18 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro de la Torre.